

# CANCELACIÓN de la Matrícula de ESTABLECIMIENTOS



CÁMARA DE COMERCIO  
ABURRÁ SUR

## CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTOS

Para cancelar el establecimiento debe cumplir con los siguientes:

### Requisitos

1. Cancelar los derechos de Renovación de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, salvo que este al día en la renovación.
2. Presentar escrito dirigido a la Cámara de Comercio suscrito por el comerciante, solicitando la cancelación.

Si el interesado también desea cancelar su matrícula mercantil como persona natural, debe complementar la petición del numeral anterior y solicitarlo expresamente. Debe cancelar los derechos de renovación de su Matricula Mercantil, salvo que este al día.

3. Pagar la tarifa establecida en la ley para efectuar la cancelación, la cual podrá consultar en la página web [www.ccas.org.co](http://www.ccas.org.co)

### Anotaciones Especiales

- La persona que radica el trámite de cancelación, debe exhibir en las taquillas el documento de identidad original (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte)
- La Cámara suministra formatos gratuitos para realizar este trámite.
- La cancelación de matrícula de persona natural que falleció se radica a través de comunicación suscrita por persona legítimamente interesada (cónyuge supérstite y/o cualquiera de sus herederos quienes deberán acreditar su calidad con copia simple del registro civil de matrimonio y/o del registro civil de nacimiento), acompañada de copia simple del registro civil de defunción. Si la persona natural fallecida tenía establecimiento, se procederá de acuerdo con lo previsto en el respectivo proceso sucesorio u orden de autoridad competente.
- Si el establecimiento de comercio tiene una medida cautelar inscrita vigente (embargos, inscripción de demanda, entre otras), no procede la cancelación, hasta tanto no se levante dicha medida.
- Tenga presente que, en caso de ser devuelto el trámite por falta de requisitos, a partir del día siguiente a la nota de devolución, cuenta con un (1) mes para reingresar su trámite debidamente corregido, a menos que solicite la prórroga del término hasta por un (1) mes adicional, de lo contrario se decretará el desistimiento y archivo del mismo, para lo cual se expedirá el correspondiente Acto Administrativo solo susceptible del Recurso de Reposición. (Artículo 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

- Si el establecimiento de comercio es propiedad de una **Sociedad de Hecho**, para su cancelación deberá:
  - Renovar hasta la fecha la Matricula Mercantil del establecimiento y de sus propietarios, si es del caso.
  - Solicitar por escrito a la Cámara de Comercio la cancelación de la Matricula Mercantil de cada una de las personas que aparecen como propietarios (si es del caso) e igualmente de manera conjunta la de sus establecimientos de comercio.

**Tenga en Cuenta Que:**

El interesado deberá igualmente reportar a la Oficina de Industria y Comercio del respectivo municipio la novedad de la cancelación.